

Ciudad de México, 12 de abril de 2021.

**MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS**

P R E S E N T E

Me refiero al oficio identificado con número **INE/DEPPP/DE/DPPF/7108/2021**, recibido el siete de abril de dos mil veintiuno, signado por usted, en el cual realiza una solicitud cuya parte conducente se transcribe a continuación:

“Conforme al fundamento legal y antecedentes vertidos, atentamente pido a Usted comunicar a la brevedad si esta Dirección Ejecutiva debe ejecutar, con cargo al financiamiento público federal ordinario, las sanciones que fueron impuestas a los partidos políticos nacionales en las siguientes resoluciones:

| Partido Político Nacional | Resolución |
|------------------------------------|-----------------------|
| <i>Partido Acción Nacional</i> | <i>INE/CG210/2021</i> |
| <i>Movimiento Ciudadano</i> | |
| <i>Fuerza por México</i> | |
| <i>Movimiento Ciudadano</i> | <i>INE/CG233/2021</i> |
| <i>Redes Sociales Progresistas</i> | |
| <i>Movimiento Ciudadano</i> | <i>INE/CG304/2021</i> |
| <i>Redes Sociales Progresistas</i> | |

Al respecto, de la lectura integral al escrito de que remitió, esta Unidad Técnica de Fiscalización advierte que se solicita información respecto de la ejecución del cobro de sanciones, por lo que la respuesta se analizará por apartados respecto de cada una de las entidades como se señala a continuación:

- **Chiapas**

Por cuanto hace a la resolución **INE/CG210/2021** respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2020- 2021, en el estado de Chiapas, se menciona en el considerando de capacidad económica el Acuerdo **IEPC/CG-A/017/2021**, en donde se puede observar que los partidos

Acción Nacional, Movimiento Ciudadano y Fuerza por México cuentan con financiamiento local, como se desprende a continuación:

| Partido Político | Financiamiento público actividades ordinarias 2021 |
|--------------------------------------|--|
| Partido Acción Nacional | 11,094,306.83 |
| Partido Revolucionario Institucional | 23,404,431.62 |
| Partido de la Revolución Democrática | 10,746,612.00 |
| Partido del Trabajo | 11,685,690.97 |
| Partido Verde Ecologista de México | 26,154,351.04 |
| Chiapas Unido | 12,041,800.48 |
| Morena | 52,701,675.93 |
| Podemos Mover a Chiapas | 12,450,866.42 |
| Nueva Alianza Chiapas | 3,642,721.25 |
| Movimiento Ciudadano | 3,642,721.25 |
| Popular Chiapaneco | 3,642,721.25 |
| Encuentro Solidario | 3,642,721.25 |
| Redes Sociales Progresistas | 3,642,721.25 |
| Fuerza Social por México | 3,642,721.25 |
| Total | \$182,136,362.81 |

Vistas y analizadas las sanciones pendientes de pago, esta autoridad tuvo certeza de que los partidos políticos con financiamiento local tienen la capacidad económica suficiente con la cual puedan hacer frente a las obligaciones pecuniarias que les fueron impuestas en dicha Resolución.

En consecuencia, se advierte que no se produce afectación real e inminente en el desarrollo de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos, pues aun cuando tengan la obligación de pagar las sanciones correspondientes, ello no afectará de manera grave su capacidad económica. Por tanto, estarán en la posibilidad de solventar las sanciones pecuniarias que, en su caso, sean establecidas conforme a la normatividad electoral.

- **Jalisco**

Por cuanto hace a la resolución **INE/CG233/2021** respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2020- 2021, en el estado de Jalisco, se menciona en el considerando de capacidad económica el Acuerdo **IEPC-ACG-076/2020**, en donde se puede observar que los partidos Movimiento Ciudadano y Redes Sociales Progresistas cuentan con financiamiento local, como se desprende a continuación:

**ASUNTO.- Se responde oficio
INE/DEPPP/DE/DPPF/7108/2021**

| Partido Político | Financiamiento ordinario |
|--------------------------------------|--------------------------|
| Partido Acción Nacional | \$30'235,633.81 |
| Partido Revolucionario Institucional | \$30'833,831.05 |
| Partido Verde Ecologista de México | \$16'315,553.14 |
| Movimiento Ciudadano | \$47'755,927.71 |
| Morena | \$39'474,834.89 |
| Somos | \$3'741,267.74 |
| Partido Encuentro Solidario | \$3'741,267.74 |
| Hagamos | \$3'741,267.74 |
| Futuro | \$3'741,267.74 |
| Redes Sociales Progresistas | \$3'741,267.74 |
| Fuerza Social por México | \$3'741,267.74 |
| Total | \$187'063,387.06 |

Vistas y analizadas las sanciones pendientes de pago, esta autoridad tuvo certeza de que los partidos políticos con financiamiento local tienen la capacidad económica suficiente con la cual puedan hacer frente a las obligaciones pecuniarias que les fueron impuestas en dicha Resolución.

En consecuencia, se advierte que no se produce afectación real e inminente en el desarrollo de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos, pues aun cuando tengan la obligación de pagar las sanciones correspondientes, ello no afectará de manera grave su capacidad económica. Por tanto, estarán en la posibilidad de solventar las sanciones pecuniarias que, en su caso, sean establecidas conforme a la normatividad electoral.

- **Yucatán**

Por cuanto hace a la resolución **INE/CG304/2021** respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2020- 2021, en el estado de Yucatán, se menciona en el considerando de capacidad económica el Acuerdo **C.G.-003/2021**, en donde se puede observar que Redes Sociales Progresistas cuenta con financiamiento local, como se desprende a continuación:

| Partido Político | Financiamiento público actividades ordinarias 2021 |
|--|--|
| Partido Acción Nacional (PAN) | \$25,919,253.60 |
| Partido Revolucionario Institucional (PRI) | \$27,213,110.21 |
| Partido de la Revolución Democrática (PRD) | \$6,648,097.31 |
| Partido verde Ecologista de México (PVEM) | \$6,977,444.87 |
| Nueva Alianza Yucatán | \$6,129,059.87 |
| Morena | \$18,869,473.87 |
| Partido Encuentro Solidario | \$1,835,128.79 |
| Redes Sociales Progresistas | \$1,835,128.79 |
| Partido Fuerza Social por México | \$1,835,128.79 |
| Total | \$97,261,826.10 |

Sin embargo, en el presente caso puede advertirse que el partido Movimiento Ciudadano, al momento de individualizar la sanción, no contaba con capacidad económica local con la cual hacer frente al cobro de sanciones pecuniarias, de tal suerte que, considerando que dicho ente político cuenta con registro nacional, debe considerarse que cuenta con capacidad económica suficiente para cumplir con las sanciones que se le impusieron, toda vez que mediante el Acuerdo INE/CG562/2020, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se le asignó como financiamiento público para actividades ordinarias en el ejercicio 2021, el monto siguiente:

| Partido Político | Financiamiento público actividades ordinarias 2021 |
|--------------------------------------|---|
| Partido Acción Nacional | \$899,141,526 |
| Partido Revolucionario Institucional | \$846,973,664 |
| Partido de la Revolución Democrática | \$414,382,572 |
| Partido del Trabajo | \$362,392,828 |
| Partido Verde Ecologista de México | \$395,596,079 |
| Movimiento Ciudadano | \$381,024,506 |
| MORENA | \$1,636,383,823 |
| Partido Encuentro Solidario | \$105,019,043 |
| Redes Sociales Progresistas | \$105,019,043 |
| Fuerza Social por México | \$105,019,043 |

Por tanto, en el caso concreto del Partido Movimiento Ciudadano, las sanciones impuestas deben ser ejecutadas con cargo al financiamiento federal.

En consecuencia, la ejecución de sanciones materia de la consulta debe desarrollarse de la forma siguiente:

- Por cuanto hace a la resolución **INE/CG210/2021**, se señala que los Partidos Políticos Acción Nacional, Movimiento Ciudadano y Fuerza por México cuentan con financiamiento público local, por lo que las sanciones que se impusieron, deberán ser cobradas por la autoridad local.
- Por cuanto hace a la Resolución **INE/CG233/2021**, se señala que los Partidos Políticos Movimiento Ciudadano y Redes Sociales Progresistas cuentan con financiamiento público local, por lo que las sanciones que se impusieron, deberán ser cobradas por la autoridad local.
- Por cuanto hace a la Resolución **INE/CG304/2021**, se señala que el Partido Político Redes Sociales Progresistas cuenta con financiamiento público local,

por lo que las sanciones que se impusieron deberán ser cobradas por la autoridad local

- Empero, por cuanto hace al Partido Político Movimiento Ciudadano, al establecerse, en el marco de la revisión e imposición de sanciones de la Resolución **INE/CG304/2021**, que dicho ente político no cuenta con financiamiento público local, la ejecución de las sanciones se realizará por la autoridad electoral nacional, esto es, con cargo al financiamiento federal.

Lo anterior para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JACQUELINE VARGAS ARELLANES

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

| | |
|--|---|
| <i>Responsable de la validación de la información:</i> | Rodrigo Aníbal Pérez Ocampo Encargado de Despacho de la Dirección de Resoluciones y Normatividad Unidad Técnica de Fiscalización |
| <i>Responsable de la revisión de la información:</i> | Lorena Villarreal Villarreal Coordinadora de Resoluciones Unidad Técnica de Fiscalización |
| <i>Responsable de la redacción del documento:</i> | Luis Ángel Peña Reyes Líder de Proyecto de Resoluciones Unidad Técnica de Fiscalización |
| <i>Responsable de la información:</i> | Verónica Lillian Salinas Reyes Abogada Resolutora Unidad Técnica de Fiscalización |

